

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Modificación Convenio de  
Transferencia de Recursos.

DECRETO A. EXENTO N° 002690

COLBÚN, 30 NOV 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 2753 de fecha 08 de septiembre del 2020 del Gobierno Regional del Maule, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del "Programa de Subsidio a Municipalidades para el enfrentamiento de la Crisis Sanitaria Covid-19", para la ejecución de la iniciativa denominada **CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCION Y SANITIZACION DE AREAS VERDES Y MANO DE OBRA PARA OPERACIÓN DE FARMACIA MUNICIPAL, COMUNA DE COLBUN**; la Resolución N° 07 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y el Gobierno Regional del Maule, relativa a la iniciativa "**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCION Y SANITIZACION DE AREAS VERDES Y MANO DE OBRA PARA OPERACIÓN DE FARMACIA MUNICIPAL, COMUNA DE COLBUN**", el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto a los Items y Glosas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal

  
**HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**  
Alcalde

HSV/LPT/CFV/sae.

Distribución:

- Interesado ✓
- SECPLA
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Contabilidad.
- Archivo Oficina de Partes.

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"PROGRAMA DE SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES PARA EL ENFRENTAMIENTO  
DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
Y  
MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

En Talca, 07 SEP 2020, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, Rut N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Adolfo Novoa N° 419, Colbún, en adelante también denominada "la institución receptora" o "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**Antecedentes:**

1. Con fecha 26 de mayo de 2020, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Colbún suscribieron un convenio de transferencia de recursos mediante el cual el primero se compromete a transferir a la segunda hasta la suma total de \$60.465.000.- (Sesenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN Y SANITIZACIÓN DE AREAS VERDES Y MANO DE OBRA PARA OPERACIÓN DE FARMACIA MUNICIPAL, COMUNA DE COLBÚN".
2. El Convenio antes citado fue aprobado por Resolución Exenta N° 1965 de fecha 27 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule.
3. En Oficio Ord. N° 402 de fecha 08 de julio de 2020, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, consta que ese organismo colegiado en su Sesión Ordinaria N° 739 celebrada el 7 de julio de 2020, acordó aprobar mayores recursos a la cartera de subsidios Municipales, en un monto de M\$1.500.000.- adicionales para el ejercicio presupuestario 2020, para el ítem Áreas Verdes, a través del Subtítulo 24, ítem 03, asignación 10, con el objeto que los Municipios puedan aumentar la dotación de recurso humano destinados a labores como poda o limpieza y mantención de las áreas verdes, lo que deberá ejecutarse en base al Instructivo vigente de dicho Programa.
4. Mediante Ordinarios N° 1785 y 1786, ambos de fecha 9 de julio de 2020, del Gobierno Regional del Maule, se informó a las Municipalidades la aprobación de aumento de recursos para cartera de subsidios a las 30 Municipalidades de la Región, para el enfrentamiento de la crisis sanitaria Covid-19, y se envió requerimientos para solicitud de recursos.
5. Según consta en Acta de Modificación de Iniciativa a Financiar con Subsidio Glosa 2.3., de fecha 27 de julio de 2020, del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la solicitud de modificación correspondiente a la iniciativa a que se refiere el presente instrumento, por un monto de \$35.810.000.-
6. En Resolución Exenta N° 2469 de fecha 6 de agosto de 2020, del Gobierno Regional del Maule, se autorizó aumento de recursos para iniciativas que allí

indica, entre las cuales se encuentra aquella a que se refiere el presente instrumento.

**En virtud de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en el antecedente primero de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, la cláusula segunda, inciso primero y segundo, del referido Convenio de Tránsito de Recursos, por la siguiente:

"Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Colbún hasta la suma total de **\$96.275.000.- (Noventa y seis millones doscientos setenta y cinco mil pesos)**, para la ejecución de la iniciativa denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN Y SANITIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y MANO DE OBRA PARA OPERACIÓN DE FARMACIA MUNICIPAL, COMUNA DE COLBÚN"**, según se indica a continuación:

<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN Y SANITIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y MANO DE OBRA PARA OPERACIÓN DE FARMACIA MUNICIPAL, COMUNA DE COLBÚN</b>	<b>Monto \$</b>
<i>Recursos solicitados para mantención de áreas verdes y/o parques públicos (Aplicación letra a. numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales)</i>	\$78.570.806.-
<i>Recursos solicitados para adquisición de medicamentos y/o mano de obra para operación de farmacias Municipales (Aplicación letra f. numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales)</i>	\$17.704.194.-
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$96.275.000.-</b>

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gasto" del Formulario de presentación de la iniciativa, así como el contemplado en el numeral 4.1 de la solicitud de mayores recursos, documentos conforme a los cuales la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 inciso segundo de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en la rendición de cuentas de los mayores recursos que en este acto se autoriza, podrán incluirse gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación convenio, no pudiendo ser anteriores a la fecha de aprobación técnica de la modificación de la iniciativa, esto es el 27 de julio de 2020 según consta en Acta de Modificación de Iniciativa.

Lo anterior se justifica por ser un caso calificado donde existen razones de continuidad y buen servicio que lo hacen necesario, en efecto, las razones se deben a que se requiere dar continuidad a la iniciativa ya que se mantiene la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, siendo necesario adoptar de manera oportuna las medidas necesarias para disminuir la probabilidad de propagación del virus en áreas verdes y/o parques públicos de la comuna.

**TERCERO:** Las partes acuerdan reemplazar la cláusula décima del Convenio en referencia, por la siguiente:

**"DÉCIMO: Plazos.**

*El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 31 de diciembre de 2020.***

*La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo."*

**CUARTO:** La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio.

**QUINTO:** Las partes comparecientes dejan constancia de que la presente modificación se considerará formar parte integrante del Convenio a que se refiere. En todo lo no modificado expresamente en el presente instrumento, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente celebrado por las partes.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

**SÉPTIMO:** La personería de don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, en su calidad de Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule, con fecha 09 de abril de 2018.

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 24 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 149-2016.

Prevía lectura, en comprobante firman,



**HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
COLBUN



**EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**  
JEFE DE DIVISION DE PRESUPUESTO  
E INVERSION REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA  
REGION DEL MAULE Y EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO REGIONAL"